

JUNTA DE ANDALUCIA

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

**EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS
Plan de Ordenación del Territorio de La Janda (Cádiz)**

Memoria Ambiental

EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS

**PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
DE LA JANDA**

MEMORIA AMBIENTAL

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	2
2. OBJETO DE LA MEMORIA	2
3. TRAMITACIÓN	3
4. ANÁLISIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	4
5. VALORACIÓN DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	4
5.1. Adecuación a la Ley 7/2007 y a los contenidos del Documento de Referencia	4
5.2. Adecuación al contenido del Plan	4
5.3. Alcance de la evaluación	5
6. PROPUESTA DE ALTERNATIVAS Y JUSTIFICACIÓN	6
7. EFECTOS SIGNIFICATIVOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE	13
8. EVALUACIÓN DEL RESULTADO DE LAS CONSULTAS REALIZADAS	20
9. DETERMINACIONES AMBIENTALES A CONSIDERAR EN EL PLAN	25
9.1. Programa de Seguimiento Ambiental	26
9.2. Sistema de indicadores Ambientales	27

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se realiza y se hace pública para general conocimiento la Memoria Ambiental del Plan de Ordenación del Territorio de La Janda, acordada la formulación del mismo por Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía mediante el Decreto 9/2007, de 27 de marzo, de conformidad con la Ley 1/1994, de 11 de enero de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.- OBJETO DE LA MEMORIA AMBIENTAL

La Ley 7/2007, de 9 de julio, establece en su artículo 36.1.a) la necesidad de someter a evaluación ambiental los planes y programas de la categoría 12.1, esto es, que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos en materia de ordenación del territorio urbano y rural o del uso del suelo que cumplan con los requisitos siguientes:

- 1.º Que se elaboren o aprueben por la Administración de la Junta de Andalucía.
- 2.º Que su elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo.

Por otra parte el Plan también pertenece a la categoría 12.2 al encontrarse dentro de su ámbito numerosos espacios integrantes de la Red Ecológica Europea Natura 2000 por lo que requiere de una evaluación en aplicación de la normativa reguladora de esta (Ley 42/2007¹).

El Plan de Ordenación del Territorio de La Janda se encuentra incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 7/2007, ya que está elaborado y aprobado por una Administración pública y establece el marco para la futura autorización de proyectos sometidos a evaluación de impacto ambiental. En base al procedimiento de evaluación ambiental definido en la citada Ley y de acuerdo con lo establecido en el artículo 39.4, se formula y elabora la presente Memoria Ambiental de forma conjunta entre el Órgano Ambiental (Consejería de Medio Ambiente) y el Órgano Promotor (Consejería de Obras Públicas y Vivienda).

¹ LEY 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Artículo 45. Medidas de conservación de la Red Natura 2000.

/.../

4. Cualquier plan, programa o proyecto que, sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a los citados lugares, ya sea individualmente o en combinación con otros planes o proyectos, se someterá a una adecuada evaluación de sus repercusiones en el lugar, que se realizará de acuerdo con las normas que sean de aplicación, de acuerdo con lo establecido en la legislación básica estatal y en las normas adicionales de protección dictadas por las Comunidades autónomas /.../.

El objeto de la Memoria Ambiental es valorar la integración de los aspectos ambientales en la propuesta del Plan, analizar el proceso de evaluación, el informe de sostenibilidad ambiental, las consultas realizadas y la previsión de los impactos significativos de la aplicación del Plan. Asimismo, en la Memoria Ambiental se incluyen las determinaciones finales que deban incorporarse a la propuesta del Plan. La Memoria Ambiental es preceptiva y se debe tener en cuenta en el Plan antes de su aprobación definitiva.

3.- TRAMITACIÓN

El Plan de Ordenación del Territorio de La Janda ha sido tramitado de acuerdo con lo establecido en el Título III, artículo 39 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

El procedimiento de Evaluación Ambiental se inició con la comunicación por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes a la Consejería de Medio Ambiente de la iniciación de la tramitación del citado Plan. A dicha comunicación se acompañaba de una evaluación de los aspectos establecidos en el artículo 39.2 de la Ley 7/2007.

En base a este Documento de Inicio, la Consejería de Medio Ambiente identificó a las Administraciones públicas afectadas y al público interesado a los que se debía consultar y llevó a cabo dicho trámite de participación en el proceso de evaluación ambiental del Plan.

La Consejería de Medio Ambiente elaboró un Documento de Referencia con los criterios ambientales estratégicos e indicadores de los objetivos ambientales y principios de sostenibilidad aplicables. Así mismo, en dicho documento se consideró el resultado de las consultas realizadas y se determinó el contenido, con la amplitud y nivel de detalle necesario, que debía contemplarse en el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) para que fuese elaborado por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio. Una vez elaborado dicho Documento de Referencia fue remitido al órgano promotor.

La Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio elaboró el Informe de Sostenibilidad Ambiental siguiendo los criterios establecidos en el Documento de Referencia elaborado por el órgano ambiental y según el contenido establecido en el artículo 39.2 de la Ley 7/2007. El ISA junto con la versión preliminar del Plan, fueron sometidos a información pública en cumplimiento de lo establecido en el artículo 39.3 de la citada Ley.

Finalizada esta fase la Consejería de Medio Ambiente y la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental formulan la presente Memoria Ambiental sobre el Plan de Ordenación del Territorio de La Janda.

4. ANÁLISIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

El proceso de evaluación ambiental del Plan de Ordenación del Territorio de La Janda se ha llevado a cabo según lo previsto en la Ley 7/2007. En dicho proceso de evaluación ambiental se ha realizado una identificación de los potenciales impactos ambientales que podrían derivarse de la aplicación del Plan. La evaluación ambiental estratégica ha permitido la integración de los aspectos ambientales y la corrección de los posibles efectos ambientales negativos significativos de la aplicación del Plan desde la fase inicial del proceso de planificación.

Se han integrado las consideraciones ambientales en la toma de decisiones del proceso de planificación realizado, garantizando así soluciones sostenibles y eficaces en el ámbito de aplicación del Plan.

Asimismo, se ha dado cumplimiento a otro de los grandes objetivos de la citada Ley, que consiste en la transparencia y participación ciudadana a través del acceso a una información exhaustiva y fidedigna del proceso planificador.

5. VALORACIÓN DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

5.1 Adecuación al contenido exigido por la Ley 7/2007 y a los criterios contenidos en el Documento de Referencia.

El Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) elaborado por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, describe y evalúa los posibles efectos significativos ambientales que pueden derivarse de la aplicación del Plan, respondiendo su contenido al fijado en el Anexo II.C. de la Ley 7/2007.

Así mismo, incorpora el contenido y alcance del Documento de Referencia propuesto por la Consejería de Medio Ambiente, respondiendo a las directrices marcadas en dicho documento en cuanto a criterios ambientales estratégicos, objetivos de planificación ambiental, principios de sostenibilidad, principios de conservación de la biodiversidad y sistema de indicadores ambientales.

5.2. Adecuación al contenido del Plan

La evaluación realizada en el ISA ha considerado los elementos que conforman el Plan, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Objetivos, determinaciones y medidas propuestas por el Plan.
- Análisis de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicación del Plan.

- Análisis de alternativas, en cuanto el escenario tendencial o alternativo 0 y el estudio del escenario planificado o alternativa 1.
- Estimación de efectos ambientales derivados del Plan.
- Medidas previstas para prevenir, reducir y compensar los efectos significativos de la aplicación del Plan.
- Programa de seguimiento y control de los efectos significativos de la aplicación del Plan.

5.3 Alcance de la evaluación

El ISA ha evaluado los siguientes aspectos:

- Aspectos relevantes de la situación actual y características medioambientales de las zonas que pueden verse afectadas significativamente.
- Problemas medioambientales existentes que puedan resultar de interés y concretamente problemas relacionados con zonas de especial importancia ambiental.
- Consideración en la elaboración del Plan de los objetivos de protección medioambiental internacionales, comunitarios, estatales y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Valoración de los efectos significativos en el medio ambiente en aspectos tales como la biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna, la flora, la tierra, el agua, los factores climáticos, bienes materiales, el patrimonio cultural, el paisaje y la interrelación entre estos factores.
- Medidas para prevenir, reducir y compensar los efectos negativos sobre el medio ambiente que puedan derivarse de la aplicación del Plan.
- Resumen de los motivos de la selección de las alternativas analizadas
- Identificación y descripción de una batería de indicadores ambientales para poder realizar el seguimiento de los efectos negativos del Plan sobre el medio ambiente.

6. PROPUESTA DE ALTERNATIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA

El ISA analiza la evolución previsible en ausencia del Plan (alternativa cero), cuyo contraste con los principales contenidos del Plan de Ordenación del Territorio de La Janda (alternativa 1) es lo que determinará la existencia de dos alternativas en la planificación:

Alternativa 0: escenario tendencial.

Alternativa 1: escenario planificado.

Alternativa 0

Los principales factores considerados como relevantes en la construcción de un escenario tendencial o ausencia del Plan, son los siguientes:

- Ocupación de la franja litoral por actividad vacacional (segunda residencia) y, en menor medida, turística.
- Expansión del área metropolitana Bahía de Cádiz y relocalización de población hacia el municipio de Conil de la Frontera y, en menor medida, Medina Sidonia.
- Proceso de relocalización de la industria tanto desde la Bahía de Cádiz, como desde la Bahía de Algeciras.
- Abandono progresivo de la agricultura de secano o mantenimiento “improductivo” por rentas complementarias derivadas de otras actividades asociadas, especialmente la cinegética.
- Desarrollo del turismo de interior mediante instalación de campos de golf y promociones residenciales asociadas.
- Incremento de las tasas de consumo de recursos naturales y de emisiones (metabolismo urbano).
- Expansión del diseminado rural e incremento de su funcionalidad como residencia estable.
- La protección de los espacios naturales de mayor valor ecológico, junto con sus valores asociados se ciñe a las figuras de protección de la RENPA y Red Natura, progresivamente más tensionadas por la actividad antrópica.

Alternativa 1

El conocimiento del territorio, de las principales variables estructurantes de la realidad actual y tendencial, así como de la relación causa-efecto de los principales problemas ambientales detectados, es la base de la construcción del escenario previsible en ausencia de Plan, cuyo contraste con los principales contenidos del Plan de Ordenación del Territorio de la Janda, es lo que determina la existencia de las dos alternativas en la planificación.

En la siguiente tabla se establece un contraste entre los principales factores considerados relevantes en la construcción del escenario tendencial de La Janda, con las propuestas establecidas en el Plan relativas a cada uno de ellos con el objeto de reconducir o disminuir los efectos negativos de estas tendencias:

Alternativa 0: ESCENARIO TENDENCIAL	Alternativa 1: ESCENARIO PLANIFICADO
<p>A) Ocupación de la franja litoral por actividad vacacional (segunda residencia) y, en menor medida, turística.</p>	<p>Liberación de espacios litorales del proceso urbanizador mediante Protección Territorial de Espacios del Litoral (Roche, Calas de Conil y Castilnovo).</p> <p>Establecimiento del “corredor litoral”: esquema general de protección del corredor litoral (200 m) y sistemas dunares para evitar efecto pantalla y proteger valores naturales.</p> <p>Refuerzo de esta protección mediante la asignación de uso público en los parques comarcales de Río Roche, Mangueta y San Ambrosio.</p> <p>Promoción de actividad hotelera reglada frente a ocupación por parque de vivienda vacacional en espacios litorales donde no se excluye la urbanización.</p> <p>Área de Oportunidad para la Dinamización Turística en Trafalgar-San Ambrosio y Mangueta: orientación de emplazamiento, planificación unitaria de estas áreas, de manera que se promueva la actividad turística reglada frente a la residencial, la conservación de áreas forestales en el borde del Parque y de los espacios fluvio-litorales, mediante el establecimiento de sistemas de espacios libres.</p>

Alternativa 0: ESCENARIO TENDENCIAL	Alternativa 1: ESCENARIO PLANIFICADO
B) Expansión del área metropolitana Bahía de Cádiz y relocalización de población hacia el municipio de Conil y, en menor medida, Medina Sidonia	Fomento de los servicios de transporte público de viajeros (Consortio de Transportes) y, en especial, en plataforma reservada de Chiclana a Conil.
C) Proceso de relocalización de la industria tanto desde la Bahía de Cádiz (escasez de suelos productivos y precio), como desde la Bahía de Algeciras (tendencia incipiente que será más acusada en el futuro)	Propuesta de seis Áreas de Oportunidad de carácter productivo de carácter supralocal (Medina Sidonia, Conil, Alcalá de los Gazules y Vejer de la Frontera) en adecuadas condiciones de accesibilidad, equilibrio territorial y dotación/previsión de su gestión ambiental (depuración, residuos). En su ordenación se tendrán en cuenta las zonas de valor paisajístico (a menudo asociadas a vegetación natural relictas), que serán consideradas sistema de espacios libres.
D) Abandono progresivo de agricultura de secano o mantenimiento "improductivo" por rentas complementarias derivadas de otras actividades asociadas a ésta (esp. cinegética)	Propuesta de redacción de Plan Desarrollo Sostenible del Medio Rural. Parque agroganadero de Alcalá de los Gazules y agroalimentario de Vejer.
E) Desarrollo urbanístico de los municipios de interior mediante proliferación de instalaciones de campos de golf y promociones residenciales asociadas de tipología exógena.	La demanda municipal de implantación de desarrollos urbanísticos asociados a campos de golf se ordena y asocia a la oferta de plazas en establecimientos hoteleros, de manera que se promueva un sector turístico reglado de interior, diversificando las economías locales e introduciendo alternativas al turismo litoral, marcadamente estacionalizado. Condicionantes para el desarrollo de estas Áreas de Oportunidad.
F) Incremento de las tasas de consumo de recursos naturales (agua, energía, materiales) y de emisiones, esp. gases efecto invernadero por incremento de la movilidad motorizada en vehículo privado	Recomendación para la gestión integral del agua y fomento de la reutilización. Recomendación para la adecuada gestión de los residuos urbanos. Fomento de las energías renovables. Promoción del transporte público y movilidad no motorizada.

Alternativa 0: ESCENARIO TENDENCIAL	Alternativa 1: ESCENARIO PLANIFICADO
<p>G) Expansión del diseminado en el medio rural con incremento de su funcionalidad como residencia estable, con lo que junto al consumo del recurso suelo se unen otros efectos ambientales y se agravan las deficiencias infraestructurales (saneamiento, gestión RSU, problemas de movilidad...)</p>	<p>Incorporación de directrices para la incorporación al proceso urbanizador de parcelaciones urbanísticas y edificaciones irregulares en SNU previa elaboración de un Programa de Actuación Municipal en SNU. Y necesariamente en Zahora y El Palmar por su incompatibilidad con el modelo de ordenación propuesto (áreas suburbanizadas con incidencia territorial). Ésta regularización tendrá lugar con la garantía de conexión viaria, infraestructuras de ciclo del agua y suministro energético, además de asegurar la contención de su crecimiento.</p>
<p>H) La protección de los espacios naturales de mayor valor ecológico y sus valores asociados (bio/geo diversidad, además de la elevada variedad y calidad paisajística, servicios ambientales básicos) se concreta en las figuras de protección RENPA y Red Natura</p>	<p>El POT asume esta red de espacios y promueve la protección de otro conjunto de enclaves de singular valor natural e identitario en La Janda:</p> <p>Espacios e hitos de protección paisajística.</p> <p>Elaboración de estudios sobre la posibilidad de regeneración de humedales del antiguo complejo endorréico de La Janda.</p> <p>Zonas litorales de Interés Territorial, corredor litoral y sistemas dunares.</p> <p>Programa de Medidas de Restauración Hidrológica-forestal en los ríos Barbate, Roche y Salado de Conil, y en los arroyos Conilete, San Ambrosio y Cachón.</p> <p>Promoción general del uso público en estos espacios</p>

Alternativa 0: ESCENARIO TENDENCIAL	Alternativa 1: ESCENARIO PLANIFICADO
<p>l) Notables efectos del cambio climático sobre los ecosistemas y las actividades económicas de La Janda</p>	<p>El POT promueve en su modelo de intervención varias líneas de actuación que están relacionadas con las Medidas de Mitigación/Adaptación previstas por la Administración competente². Destacan entre éstas:</p> <p>Establecimiento de Zonas Litorales de Interés Territorial, corredor litoral, protección de sistemas dunares.</p> <p>Regeneración de humedales y reforestación de cauces.</p> <p>Potenciación de las instalaciones y servicios de transporte público.</p> <p>Modelo de asentamientos de tipología compacta y criterios para la localización adecuada de equipamientos de carácter supramunicipal.</p> <p>Conjunto de directrices a los instrumentos de planeamiento sobre la consideración de los riesgos hídricos y zonas inundables (determinación de zonas cautelares ante el riesgo de inundación).</p> <p>Determinaciones para la mejora del ciclo integral del agua, en especial las que se refieren a la mejora de la eficiencia y el ahorro en el uso de los recursos hídricos.</p>

En la siguiente tabla se desarrolla un análisis comparativo de la valoración cualitativa de la proyección de los efectos ambientales previsibles de las dos alternativas consideradas en la planificación, esto es, escenario tendencial y planificado.

² Fuente: Oficina de Cambio Climático (Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía)

Valoración cualitativa de efectos ambientales significativos en el ESCENARIO TENDENCIAL										
	Suelo	Agua	Atmósfera	Clima	Biodiversidad	Paisaje	Salud	Población	Bienes materiales	Patrimonio cultural
A) Ocupación de la franja litoral	--	--	-	- (I)	--	--	- / +	- / +	- / +	--
B) Expansión del área metropolitana Bahía de Cádiz hacia Conil y Medina	--	-	-	---	--	--	-	-	- / +	-
C) Relocalización de la industria de Bahía de Cádiz y de Algeciras	--	--	--	---	-	--	- / +	+	+	- / +
D) Abandono de agricultura de secano	-	- / +	- / +	- (I)	-- (A)	--	- / +	- / +	- / +	-
E) Desarrollo urbanístico interior asociado a campos de golf	---	---	--	---	--	-- (A)	- / +	- / +	+	-
F) Incremento del metabolismo urbano	-	--	-	--	-- (I)	- / +	-	- / +	-- (I)	- / +
G) Expansión del diseminado en el medio rural	---	--	-	-	-	-	- / +	-	-	- / +
H) Patrimonio natural y paisajístico de RENPA/Red Natura	-	- / +	- / +	-	-	-	- / +	-	- / +	-
I) Notables efectos del cambio climático sobre ecosistemas y actividades económicas	--	--	-	--	--	-	-	-	- / +	- / +

Escala de valoración: ---, --, -, - / +, +, ++, +++

Tipología efectos: acumulativos/sinérgicos (A), indirectos (I), ya que se identifican como simples, directos y permanentes por defecto

Valoración cualitativa de efectos ambientales significativos en el ESCENARIO PLANIFICADO										
	Suelo	Agua	Atmósfera	Clima	Biodiversidad	Paisaje	Salud	Población	Bienes materiales	Patrimonio cultural
A) Ocupación de la franja litoral	++	++	- / +	+	+++	++	+	+	- / +	+
B) Expansión del área metropolitana Bahía de Cádiz hacia Conil y Medina	--	-	-	- / +	--	--	-	-	- / +	-
C) Relocalización de la industria de Bahía de Cádiz y de Algeciras	-	-	-	+	-	- / +	+	++	++	- / +
D) Abandono de agricultura de secano	-	- / +	- / +	- (I)	-- (A)	--	- / +	- / +	- / +	-
E) Desarrollo turismo de interior	-	+	-	-	- / +	- / +	- / +	+	+	+
F) Metabolismo urbano	+	+	+	+	- (I)	- / +	+	+	- / +	- / +
G) Diseminado en el medio	- / +	+	- / +	- / +	- / +	+	- / +	- / +	- / +	- / +
H) Protección del patrimonio natural y paisajístico	+	+	+	+	++	++	+	+	- / +	+
I) Efectos del cambio climático sobre ecosistemas y actividades económicas	-	-	-	-	-	-	- / +	- / +	- / +	- / +

Escala de valoración: ---, --, -, - / +, +, ++, +++

Tipología efectos: acumulativos/sinérgicos (A), indirectos (I), ya que se identifican como simples, directos y permanentes por defecto

El análisis de las propuestas de la alternativa 1 en contraste con el escenario tendencial o alternativa 0 realizado en las tablas anteriores, permite concluir que las propuestas del Plan de Ordenación del Territorio de La Janda (alternativa 1) participan en la disminución de los efectos ambientales negativos de las tendencias previstas de la alternativa 0.

7. EFECTOS SIGNIFICATIVOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y PROPUESTA DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORA

La identificación de los efectos ambientales significativos producidos por el desarrollo del Plan es necesaria con el fin de prevenirlos, corregirlos y/o compensarlos.

La valoración de los efectos ambientales significativos se ha realizado para cada una de las estrategias y principales propuestas del Plan:

- Puesta en valor de los recursos territoriales.
- Articulación territorial interna y con el exterior de La Janda.
- El equilibrio territorial en la localización de los equipamientos públicos y las áreas de oportunidad de carácter productivo.
- La ordenación territorial del sistema de asentamientos.
- El desarrollo turístico.
- El impulso al desarrollo rural.
- La protección frente a los riesgos naturales y tecnológicos.
- El desarrollo y ordenación de las infraestructuras del ciclo del agua, de la energía y de las telecomunicaciones.

El Informe de Sostenibilidad Ambiental reúne información para poder evaluar las posibles repercusiones ambientales del Plan y asume las consideraciones realizadas en el Informe de comentarios a dicho ISA realizado por la Consejería de Medio Ambiente.

Protección de los valores ambientales

Si bien es conocida la efectividad de los espacios naturales protegidos para evitar los procesos degradantes del territorio, la nueva ordenación establece propuestas en los bordes de estos espacios con potencial capacidad de afección a los mismos.

Es por ello que en su inserción en el planeamiento urbanístico y en su correspondiente evaluación ambiental será preciso garantizar que la delimitación

definitiva de los ámbitos de ordenación o el trazado de las infraestructuras propuestas por el Plan no inciden en el estado de conservación de los espacios naturales declarados en su ámbito. Esto es especialmente relevante dado que el Plan plantea actuaciones tanto en materia de infraestructuras como en lo relativo a la ubicación de Áreas de Oportunidad dentro de espacios que ostentan niveles de protección ambiental.

Dado el grado de presión a la que los ecosistemas del ámbito se encuentran sometidos se estima necesario que en la ordenación de estos espacios se establezcan estrategias activas en cuanto a la protección de estos valores, entendiendo que la salud de los ecosistemas es básica para el mantenimiento de

las actividades que sobre ellas se sustentan y que además éstos tienen importantes funciones territoriales y de costes evitados, tales como el freno de la erosión, regulación del ciclo del agua, regulación de intercambio de gases atmosféricos, etc.

El Plan de Ordenación del Territorio propone la ampliación de la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre hasta los 200 m de manera genérica en todo el litoral no urbano o urbanizable no sectorizado.

Desarrollos urbanos

En cuanto al sistema de asentamientos previsto, dada la especial incidencia que estos crecimientos tienen sobre el territorio, ya no sólo por la superficie directa que van a ocupar, sino también por los numerosos efectos que de ellos pudieran derivarse en cuanto a consumo de energía, generación de desplazamientos, necesidades de recursos, etc., el Plan establece desde la perspectiva territorial las zonas sobre las que pudieran desarrollarse crecimientos turísticos pero siempre condicionados a que en la evaluación ambiental de los instrumentos donde se establezca la ordenación se garantice la suficiencia de recursos.

Conectividad y funcionalidad ecológica

Es importante garantizar el entramado natural que conforman los diferentes espacios naturales protegidos del área para mantener su funcionalidad ecológica, garantizando la pervivencia de las conexiones naturales existentes y facilitando la creación de otras conexiones en aquellos lugares donde dicha conectividad se ha visto reducida o eliminada. Este aspecto es fundamental en los corredores fluviales, ambientes forestales, costeros, humedales, etc. Igualmente es destacable la importancia que en los sistemas ecológicos tienen los agrosistemas tradicionales (cultivos tradicionales de secano o ganadería extensiva) en los que en muchos casos se dan cita algunas de las especies más amenazadas, por lo que la no catalogación como espacios naturales protegidos de estas áreas no debe impedir una gestión sostenible de las mismas y una concepción integral del territorio desde un punto de vista ambiental.

Usos recreativos

El Plan basa la ordenación turística del interior en el desarrollo de instalaciones recreativo-turísticas tales como centros ecuestres, campos de golf, etc. En este sentido, partiendo de la realidad geográfica de La Janda, es importante la consideración y puesta en valor de sus recursos naturales y paisajísticos de una manera ordenada que no atente a los valores naturales. En cualquier caso, será la evaluación ambiental de cada proyecto la que determine la viabilidad de cada actuación y así se recoge en el propio Plan que expresamente establece que su consideración en este Plan no condiciona ni supedita los informes y pronunciamientos de las administraciones respecto a otros condicionantes

relacionados con la aptitud de los terrenos, la suficiencia de recursos hídricos o la suficiencia y funcionalidad de las redes de infraestructuras y servicios.

Infraestructuras

Las infraestructuras energéticas y de telecomunicación se plantean para responder a las necesidades pero limitando su instalación en las zonas protegidas por el Plan. En las Áreas de protección ambiental el Plan de Ordenación del Territorio se remite al régimen de usos que se establece en los instrumentos y normativa ambiental. En cuanto a las energías renovables, la ordenación propuesta para la instalación de parques eólicos recoge las zonas de exclusión del Plan Especial de Ordenación de los Recursos eólicos establecidas en función del paisaje y de la afección a la avifauna. También se establecen zonas de exclusión para las energía fotovoltaica y termosolar.

Algunas de las actuaciones que se prevén en la red viaria inciden sobre espacios naturales protegidos. Se trata de las siguientes:

- Desdoblamiento de la N-340 desde Vejer de la Frontera a Los Barrios, que incide en el LIC Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz.
- Variante de la A-2304 a su paso por Alcalá de los Gazules, que incide en el LIC Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz.
- Variante de la A-314 a su paso por Barbate, hasta conectar con la A-2233. Incide en el LIC, ZEPA y Parque Natural La Breña y Marismas del Barbate.
- Variante de la A-314 a su paso por Barbate, hasta conectar con la A-2231, que incide en el LIC, ZEPA y Parque Natural La Breña y Marismas del Barbate.
- Variante de la A-2233 a su paso por Caños de Meca, que incide en el LIC, ZEPA y Parque Natural La Breña y Marismas del Barbate.

A los correspondientes proyectos les será de aplicación lo establecido en el artículo 45.3 de la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad por lo que en la evaluación ambiental de estas actuaciones se deberá prever sus

repercusiones en el LIC en el que inciden garantizándose que no causarán perjuicio a la integridad del lugar en cuestión. La viabilidad y trazado definitivo de las actuaciones propuestas estarán en función del resultado de dicha evaluación.

Así mismo, en los proyectos que se redacten en materia de carretera habría que considerar lo siguiente:

- El nuevo trazado viario A-389 entre el enlace de El Machorro y el norte del núcleo de Paterna de Rivera podrá afectar a las siguientes Vías Pecuarias: Colada del Camino de Arcos, Colada del Arroyo del Azúcar, Colada o Padrón de Las Salinillas, Vereda de Cádiz, Cañada Real de la Lapa.

- El itinerario CA-2304 a su paso por Alcalá de los Gazules podrá afectar a las siguientes Vías Pecuarias: Vereda de Barbate y Mocailen, Vereda de Alcabalas, Vereda de la Cruz del Prado Fraja y Vereda de Patrسته y Jimena.
- El itinerario A-2228 a su paso por Benalup-Casas Viejas podrá afectar a las siguientes Vías Pecuarias: Padrón de los Arrieros, Cañada de la Mesa, Padrón de la Fuente del Alamillo y Cañada Real de Algeciras.
- El itinerario A-314 a su paso por Barbate, hasta conectar con la A-2233 (variante este y oeste) podrá afectar a las siguientes Vías Pecuarias: Vereda de la Playa y Colada de Barbate.
- El itinerario A2233 a su paso por Caños de Meca irá afectar a la Colada de Benavista y de los Carrascales.
- En cuanto al acondicionamiento y mejora de la seguridad de los itinerarios A-396, A-2230, A-2233, A-2228 y CA-6200 la afección o no de Vías Pecuarias dependerá de la naturaleza e intensidad de estas actuaciones.
- El itinerario que conecta la N-340, en El Manzanete, con la A-2231 podrá afectar a las siguientes Vías Pecuarias: Cordel del Pozo del Piojo, Vereda del Cantador, Vereda de la Playa, Cordel del Pozo de la Morilla y Pilar de Manzanetes, Vereda de Portichuelo y Tapatana, Vereda del Portichuelo a la Pasada de los Toros y Colada de Majaretia.
- El itinerario que conecta la A-381, en El Saltillo, con la CA-6200 podrá afectar a las siguientes Vías Pecuarias: Cordel de la Hoyas, Vereda de la Cañada de Pena y Cañada Real Marchantiega.
- La conexión de Zahara con la A-2227 podría afectar a las siguientes Vías Pecuarias: Vereda del término con Barbate y Vereda de la Playa.
- El estudio de viabilidad para la ampliación del trazado del tranvía de Cádiz - Chiclana de la Frontera hasta el municipio de Conil tendrá en cuenta la afección de Vías Pecuarias.

Respecto a las infraestructuras relacionadas con el ciclo del agua, la energía y con las telecomunicaciones, éstas producirán numerosas afecciones en Vías Pecuarias que deberán informarse cuando estos proyectos se concreten.

Áreas de oportunidad

Las Áreas de Oportunidad se ubican por criterios territoriales y estableciendo que no pueden afectar a los espacios naturales protegidos. En cualquier caso, su afección a otros valores no apreciables a la escala de este Plan serán considerados en el momento de su necesaria incorporación al planeamiento urbanístico de cada municipio y en su correspondiente evaluación ambiental. La inclusión de las

diferentes Áreas de oportunidad en el presente Plan no excluye que estas se sometan a cuantos informes o pronunciamientos estén establecidos por la normativa vigente. Así mismo a los proyectos les será de aplicación el artículo 45 anteriormente citado de la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, por lo que la viabilidad de los mismos estará en función del resultado de la evaluación de sus repercusiones en los LIC afectados.

En este sentido, habrá que prestar especial atención a las Áreas de Oportunidad de La Sacristana y Trafalgar-San Ambrosio, que son las que presentan potenciales repercusiones ambientales sobre el LIC Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz y El Parque Natural de la Breña y Marismas de Barbate.

En concreto, para estas dos Áreas y tal como se concreta en sus fichas, habría que considerar lo siguiente:

- El Área de Oportunidad de La Sacristana, ubicada en un LIC, se condiciona su inclusión en el planeamiento a que se modifique el límite del LIC por el organismo competente y esta zona quede fuera del mismo.
- Para el Área de Oportunidad Trafalgar-San Ambrosio se establece como criterio de actuación que el desarrollo del área no afectará en ningún caso al espacio natural protegido

Además, en el desarrollo de las áreas de oportunidad de dinamización turística se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Las actuaciones en La Sacristía (Alcalá de los Gazules) podrían afectar, especialmente en los futuros accesos al área, a las siguientes Vías Pecuarias: Vereda de la Cruz del Prado y Fraja y Vereda de Patriste y Jimena.
- Las actuaciones en El Jardincillo (Benalup - Casas Viejas) podrían afectar, especialmente en los futuros accesos al área, a las siguientes Vías Pecuarias: Padrón de Peña Hincada, Padrón de Fuente del Alamillo y Cañada Real de Algeciras.
- Las actuaciones en Pocasangre - Los Rincones (Medina-Sidonia) podrían afectar a las siguientes Vías Pecuarias: Cañada Real de Algeciras, Colada del Camino de Puerto Real a Granada, Padrón de la Higuera o Escorbaina de Paterna y de Malverde.
- Las actuaciones en La Fuensanta (Paterna de Rivera) podrían afectar, especialmente en los futuros accesos al área, a la Vía Pecuaria Cañada Real de la Lapa.
- En el área de oportunidad de dinamización turística de Trafalgar- San Ambrosio no son previsibles afecciones a Vías Pecuarias.
- Las actuaciones en Montenmedio (Barbate y Vejer de la Frontera) podrían afectar a las Vías Pecuarias:

- Colada de las Cañas y Cordel del Pozo de la Morilla y Pilar de Manzanetes.

Al respecto de las áreas de oportunidad de carácter productivo, es conveniente considerar lo siguiente:

- La Zorrera (Conil de la Frontera), no habiéndose encontrado ninguna afección de Vía Pecuaria.
- El área de El Aljibe (Alcalá de los Gazules) en su desarrollo puede afectar, especialmente en sus posibles accesos a la Cañada Real de los Ratones.
- Las Cañadas (Vejer de la frontera) podría afectar al Cordel de Palma a La Barca.

Todas las actuaciones indicadas deberán regirse por lo dispuesto en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. No obstante, es preferible la integración de las Vías Pecuarias existentes en el proyecto que la modificación del trazado, siempre que sea posible, mediante el mantenimiento de una huella compatible con los usos que prevé el citado reglamento para las Vías Pecuarias.

Son fines de las Vías Pecuarias, fomentar la biodiversidad, el intercambio genético de especies faunísticas y florísticas, la movilidad territorial de la vida salvaje, la mejora y diversificación del paisaje rural, además del uso público y las actividades compatibles y complementarias.

Se consideran compatibles con la actividad pecuaria los usos tradicionales que, siendo de carácter agrícola y no teniendo la naturaleza jurídica de la ocupación, puedan ejercitarse en armonía con el tránsito ganadero y los valores ambientales, favoreciendo la regeneración ecológica de la vía pecuaria. Serán también compatibles las plantaciones forestales lineales, cortavientos u ornamentales, así como la conservación de las masas vegetales autóctonas.

Con carácter general, no está permitida la circulación de vehículos a motor, excepto las comunicaciones rurales. Se consideran usos complementarios de las vías pecuarias aquellos que, respetando la prioridad del tránsito ganadero y los fines establecidos anteriormente, fomenten el esparcimiento ciudadano y las actividades

de tiempo libre, tales como el paseo, el senderismo, la cabalgada, el cicloturismo y otras formas de ocio y deportivas, siempre que no conlleve la utilización de vehículos motorizados.

Medidas de regeneración y conservación ambiental

El Plan propone la regeneración de las marismas del río Barbate, incluidas en el Parque Natural pero sometidas a un continuo proceso de degradación desde hace décadas. Estas marismas cuentan con una superficie aproximada de 1.000 ha, con una longitud de 9 Km y una anchura de 2 - 3 km. Los mayores impactos que sufre este humedal son los siguientes:

- a) Importante proceso de colmatación debido a la alta tasa de sedimentos que arrastra el río Barbate por el proceso de desecación y drenaje de la Laguna de La Janda.
- b) Grandes aportes de agua dulce por el colector de La Janda.
- c) Alta concentración de productos fitosanitarios arrastrados por las aguas drenadas de los regadíos de la zona, que son acumulados en los fangos y lodos, desde donde pasan a la cadena trófica del ecosistema.
- d) Desecación de la margen derecha para dedicarla al uso agrícola y urbanístico.
- e) Contaminación por los efluentes que el municipio de Vejer vierte, actualmente, sin tratamiento alguno.
- f) Contaminación por los vertidos de residuos sólidos urbanos entorno al polideportivo y al polígono industrial de Barbate.
- g) Deforestación de la vegetación riparia, con la consiguiente pérdida de nichos ecológicos para la avifauna.
- h) Construcción de diques y compuertas en la margen izquierda para llevar a cabo una explotación acuícola, eliminando la influencia mareal.

Por todo ello, se proponen las siguientes acciones de regeneración y conservación:

- a) Control de vertidos de productos fitosanitarios, principalmente a través del canal colector Este de desagüe de La Janda.
- b) Control de los vertidos, tanto de los efluentes como de los sólidos.
- c) Recuperación de la vegetación palustre de las márgenes del cauce.
- d) Puesta en valor y mejora del uso público actual mediante cartelería y observatorios.

8. EVALUACIÓN DEL RESULTADO DE LAS CONSULTAS REALIZADAS

Mediante Resolución de 25 de junio de 2009 del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 133 de 10 de julio de 2009), se expuso a información pública el Plan de Ordenación del Territorio hasta el 30 de septiembre del 2009. El 15 de julio y hasta la misma fecha, el Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio dio audiencia a la Administración Central del Estado, a la Diputación Provincial del Cádiz, a los ayuntamientos y a los organismos y entidades relevantes en el ámbito.

Resultado del período de información pública

Los plazos de información pública y audiencia finalizaron el 30 de septiembre de 2009. En dicho proceso de información pública se han presentado 58 escritos de alegaciones. En total, los escritos de alegaciones contienen un total de 348 alegaciones.

TABLA RESUMEN DE ORGANISMOS ALEGANTES

Organismos / Entidades / Particulares	Nº alegantes	Nº Alegaciones
Corporaciones Locales	7	44
Grupos Políticos	7	59
Agentes sociales	3	10
Asociaciones / Colegios	13	137
Entidades mercantiles	17	48
Particulares	11	50
TOTAL	58	348

Las 348 alegaciones se han agrupado en 9 áreas temáticas que hacen referencia a las principales materias reguladas por el Plan.

Temática de la alegación	Nº alegaciones	%
1. Asuntos generales	45	13,5
2. Sistema asentamientos	15	4,4
3. Áreas de Oportunidad	103	29,0
4. Equipamientos y Espacios Libres	24	6,9
5. Transportes	33	9,5
6. Ordenación usos	12	3,4
7. Sistema de protección, paisaje y riesgos	56	16,1
8. Infraestructuras de agua y energía	29	8,3
9. Otros	31	8,9
TOTAL	348	100,00

Del conjunto de las 348 alegaciones presentadas, en 66 no procede emitir resolución, ya que se dirigen a materias que no pertenecen al ámbito competencial de este Plan. De las alegaciones restantes, han sido desestimadas 178 alegaciones que en su mayoría demandan eliminación y/o modificación de Zonas de Protección Territorial o regularización de asentamientos. No se estiman tampoco aquellas que son contrarias a los objetivos del Plan o a su modelo territorial, o bien cuya concreción no es posible a la escala del Plan.

En síntesis, del total de alegaciones analizadas correspondientes al Plan de Ordenación del Territorio, la Resoluciones se distribuyen de la siguiente forma:

Alegaciones estimadas:	104 (46 de forma parcial)	29,9 %
Alegaciones desestimadas	178	51,1 %
No procede Resolución	66	19 %

Alegaciones referidas al Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA)

Las alegaciones en las que se cita de alguna manera la información contenida en el Informe de Sostenibilidad Ambiental se resumen a continuación:

- Se solicita la exclusión de una parte de los suelos de las Calas de Conil incluidos dentro de la protección territorial, por carecer de los valores naturales que se le atribuyen en el ISA. Junto a los valores ambientales y paisajísticos referidos en el Informe de Sostenibilidad, se introducen aspectos de carácter estratégico y de posición para la configuración del modelo territorial pretendido en el Plan de Ordenación del Territorio de La Janda. En concreto, en esta área se persigue el

objetivo de esponjar el litoral y evitar la conurbación entre Fuente del Gallo y los suelos urbanizables del entorno del puerto de Conil.

- En varias alegaciones se manifiesta la importancia del Complejo Endorreico de La Janda y se declara la falta de referencia y consideración de dicha importancia en los contenidos del ISA. La respuesta a estas alegaciones se justifican desde el Plan en que la protección se dirige hacia las principales lagunas no desecadas y, dado que la mayor parte del complejo endorreico se encuentra desecado, el Plan desestima esta alegación.
- Igualmente, se solicita delimitar las zonas de influencia de los espacios protegidos y de valor paisajístico, limitando el crecimiento urbanístico en las zonas contiguas a este perímetro. Atendiendo a las competencias del Plan de Ordenación del Territorio, no corresponde a éste ni a su Informe de Sostenibilidad, determinar las franjas de protección de los Espacios Naturales Protegidos sino a sus instrumentos de planificación. Por lo que respecta al paisaje, no existe una legislación específica que regule esta materia. El POT establece una franja de protección en torno a las zonas forestales por motivos de riesgo de incendios en las que prescribe que no se edifique.
- Una última alegación considera que sus contenidos son insuficientes e incumplen la Ley 9/2006, de 28 de abril. Desde el Plan se considera que todos los documentos de Plan, incluido el Informe de Sostenibilidad Ambiental cumplen los requisitos establecidos por la legislación correspondiente y que la escala es la adecuada para la correcta comprensión del contenido y determinaciones del Plan, de acuerdo con lo que determina el art. 12 c) de la Ley 1/1994 de Ordenación del Territorio de Andalucía.

Alegaciones estimadas con incidencia ambiental

Como consecuencia de las alegaciones estimadas se ha modificado el documento del Plan de Ordenación del Territorio sometido a información pública y audiencia. Se han modificado además algunos aspectos formales del Plan para facilitar la comprensión de sus determinaciones y se han corregido los errores detectados en las Memorias Informativas y de Ordenación. Se indican a continuación las principales modificaciones sobre los contenidos del Plan que presentan una incidencia ambiental significativa, ya sea en sentido favorable (se incrementa la protección) o desfavorable, si se introducen nuevas infraestructuras o instalaciones o bien si se flexibilizan los usos permitidos en áreas sensibles.

Sistema de asentamientos

- Se identifican dos áreas suburbanizadas de incidencia territorial en el litoral: en Vejer de la Frontera (El Palmar) y Barbate (Zahora), que deben ser reconducidas a la legalidad en la próxima revisión del planeamiento urbanístico sin que, en el caso de que se incorporen al proceso urbanístico, el suelo o la población computen a los efectos del Artículo 45 del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.
- Se han incorporado directrices generales al planeamiento urbanístico para la ampliación del sistema de asentamientos mediante la posible regularización de edificaciones irregulares ubicadas en suelo no urbanizable, previa realización de un Programa de Actuación Municipal, que incluya un inventario correspondiente a las áreas susceptibles de ser incorporadas al proceso urbanístico.

Sistema de comunicaciones y transportes

Las propuestas estimadas favorablemente en este bloque temático conllevan unos efectos ambientales positivos:

- Se incluye un estudio de viabilidad para la incorporación del transporte público en plataforma reservada entre Chiclana y Conil de la Frontera.
- Se incluyen criterios para la elaboración del estudio de movilidad previsto en la normativa urbanística para los municipios de relevancia territorial.
- Se recomienda la incorporación al Consorcio de Transportes de Bahía de Cádiz de todos los municipios costeros.
- Se modifican algunas actuaciones referentes a acondicionamiento o mejora de algunos viarios.

Red de Espacios libres

- Se elimina la afección del corredor litoral a los suelos urbanizables sectorizados no desarrollados y a las áreas suburbanizadas de interés territorial.
- Se elimina el Parque río Salado Castilnovo que pasa a ser una zona de protección territorial y se incluye el parque litoral Mangueta en los 500 metros de la zona de influencia, como sistema general del Área de Oportunidad de Mangueta.

Ordenación de usos y Áreas de Oportunidad

- Se incorporan las siguientes Áreas de Oportunidad:
 - Productivas: Parque agroganadero en Vejer de la Frontera. También se modifica sustancialmente la dimensión de Las Cañadas que pasa a denominarse Montecote.
 - Turísticas: El Bujar y El Següesal en Barbate; Mangueta en Vejer; y la ampliación del Campo de golf de Benalup – Casas Viejas
 - Residenciales: En Barbate, Benalup-Casas Viejas, Conil de la Frontera, Medina Sidonia y Paterna de Rivera
- Se establece con carácter general para todas las Áreas de Oportunidad la necesidad de que se incluyan mediante innovación del planeamiento, y se clarifica que la inclusión en el presente Plan no excluya que estas áreas se sometan a cuantos informes o pronunciamientos estén establecidos por la normativa vigente.
- Se modifican algunos criterios y parámetros de las Áreas de Oportunidad Turísticas existentes. Se mantiene el porcentaje del 35% de la edificabilidad para uso residencial y la equiparación plazas hoteleras y residenciales. Según estos parámetros, en las fichas de cada Área de Oportunidad se incluye en todos los casos el número mínimo de plazas hoteleras y el número máximo de viviendas. Las Áreas de Oportunidad no contiguas a núcleo urbano se condicionan a la aprobación del correspondiente Proyecto de Interés Turístico, y a que se garantice que contienen las dotaciones e infraestructuras que le permitan el funcionamiento como núcleo autónomo.
- En las Áreas de Oportunidad residenciales se establece que al menos el 55% de las viviendas esté sometida a algún régimen de protección y que la densidad no sea inferior a 35 viviendas/ha.
- Se exceptúan de los criterios establecidos para la Zona de Influencia del Litoral las Áreas suburbanizadas de incidencia territorial y el Área de Oportunidad de Mangueta que mantiene como espacios libres los 500 metros de la zona de influencia litoral.
- Se incluyen criterios de caducidad para las áreas de oportunidad.

Usos náuticos e instalaciones recreativas de interés territorial

- Se incluyen instalaciones turístico-recreativas en el embalse del Barbate, la ampliación del jardín botánico de Alcalá de los Gazules e instalaciones cinegéticas en Patriste.

Sistema de Protección

- Se incluye entre las Zonas Litorales de Interés Territorial a Castilnovo (Conil de la Frontera) y se excluye Mangueta que pasa a conformar un parque litoral en los 500 metros de la zona de influencia, como sistema general de la nueva Área de Oportunidad de Mangueta.
- Se ajustan los límites de determinadas zonas de valor paisajístico.
- Se flexibiliza el régimen de usos de las zonas de valor paisajístico y de los hitos paisajísticos.

Infraestructuras básicas:

- Se ajustan las zonas de exclusión para determinadas instalaciones de energía renovable.
- Se incrementa de 100 a 2000 metros cuadrados la superficie ocupada por paneles en instalaciones de energía fotovoltaica que implica la elaboración de estudio paisajístico.

Otros

- Se flexibiliza la regulación respecto a las actividades extractivas e instalaciones de telecomunicaciones.

9. DETERMINACIONES FINALES A INCORPORAR A LA PROPUESTA DEL PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JANDA.

Entre las determinaciones ambientales a considerar en la propuesta del Plan se encuentran las medidas correctoras previstas para los efectos ambientales previsibles de la ejecución de cada una de las determinaciones del Plan.

9.1 Programa de seguimiento ambiental

Se deberá realizar la evaluación en continuo de la integración ambiental del Plan para alcanzar un elevado nivel de protección del medio ambiente y promover el desarrollo sostenible.

Los principales objetivos que persigue este programa de seguimiento ambiental son:

- Verificar la información que figura en el ISA.
- Constatar si la evaluación de los efectos significativos sobre el medio ambiente realizada durante el proceso de aprobación del Plan se adecua a los efectos reales de su aplicación.
- Identificar con prontitud posibles desviaciones en dicha evaluación así como efectos adversos no previstos.
- Evaluar la aplicación de las medidas correctoras para dichos efectos.
- Identificar la necesidad de plantear las medidas que corrijan y eviten las posibles efectos ambientales no previstos.
- Valorar el grado de integración ambiental del Plan y su contribución al desarrollo sostenible.

Cada cinco años se realizará un **Informe de Seguimiento y Evaluación** en el que se analizará el grado de ejecución del Plan y las incidencias ocurridas. En este Informe se propondrán las medidas necesarias para el mejor cumplimiento del Plan y, en su caso, se determinará la conveniencia de proceder a su modificación o revisión. En el Informe de Seguimiento y Evaluación se integrará el sistema de indicadores previstos.

El seguimiento específico de las condiciones ambientales establecidas en el procedimiento de Evaluación Ambiental del Plan, será llevado a cabo por la Comisión de Seguimiento Ambiental, en la que de forma paritaria formarán parte la Consejería de Obras Públicas y Vivienda y la Consejería de Medio Ambiente. Las principales funciones de esta Comisión serán las siguientes:

A tal efecto las principales funciones de la Comisión de Seguimiento serán:

- Poner en marcha las medidas contempladas en el Plan y en el Informe de Sostenibilidad Ambiental para el seguimiento de los efectos en el medio ambiente.

- Realizar las comprobaciones que consideren necesarias para verificar la información que figura en el Informe de Sostenibilidad Ambiental en lo relativo a las repercusiones ambientales del Plan.
- Recabar la información que estime oportuna de las administraciones afectadas y público interesado.
- Desarrollar y adaptar el sistema de indicadores adjunto, al objeto de controlar los efectos ambientales reales y las previsiones realizadas.
- Aplicar el sistema de indicadores proporcionalmente al grado de ejecución del Plan, al objeto de identificar la contribución de las propuestas a la sostenibilidad del territorio afectado.
- Proponer las medidas necesarias para corregir las posibles desviaciones a los efectos ambientales previstos, y los posibles efectos no contemplados inicialmente.
- Hacer valoraciones globales y particularizadas de la integración ambiental conseguida durante la ejecución de las determinaciones y estrategias que conforman el Plan.
- Introducir la información relativa al seguimiento del Plan en el Fondo Documental de Evaluaciones Ambientales de Planes y Programas que creará la Consejería de Medio Ambiente en su página Web conforme a la legislación sobre acceso a la información ambiental y participación pública en materia de medio ambiente.
- Elaborar un organigrama de responsabilidades y funciones, así como un programa de trabajos/actividades (visitas, calendario de reuniones, cronograma de informes, etc.), al objeto cumplir adecuadamente con las labores y responsabilidades anteriormente expuestas.

9.2 Sistema de indicadores ambientales

La Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, norma básica estatal en materia de evaluación ambiental de planes y programas, menciona la necesidad de proporcionar indicadores de los objetivos ambientales y principios de sostenibilidad aplicables en cada caso.

El sistema de indicadores evaluará la eficacia en el uso de los recursos naturales y el comportamiento del sistema en lo relativo a este uso y a los impactos ambientales generados. La vigilancia y seguimiento de estos indicadores permitirá valorar los progresos realizados en materia de integración ambiental de las propuestas del Plan durante su ejecución. Se pondrá así de manifiesto la tendencia de acercamiento o alejamiento de los criterios ambientales estratégicos y principios de sostenibilidad planteados.

El sistema de indicadores elegido establece un marco básico de seguimiento a través de un grupo heterogéneo de variables que informan de las fuerzas directoras, estado, presión, impacto y respuesta que las propuestas de actuación del Plan pueden ejercer sobre los diversos factores ambientales afectados.

A este respecto, el Documento de Referencia realizó una primera propuesta de indicadores al objeto de su ajuste y análisis a lo largo del proceso de evaluación ambiental, siendo este sistema asumido por el Informe de Sostenibilidad.

Seguidamente se adjunta el sistema de indicadores considerado más ajustado a la misión que ha de cumplir, esto es:

- Ofrecer una impronta del estado que presentan los factores ambientales afectados por el Plan.
- Poder realizar un seguimiento ágil de dichos factores que revele la incidencia de las actuaciones derivadas del Plan.
- Valorar y poner de manifiesto las tendencias de acercamiento o alejamiento de la sostenibilidad ambiental durante el desarrollo del Plan.

INDICADOR	UNIDAD
Recursos naturales y cambio climático	
1. Consumo de energía eléctrica	Kw/h/año
2. Emisiones de CO ₂ por sectores de actividad	t CO ₂ /año
Ciclo del agua	
3. Consumo por sectores (servicios, industrial, agrícola y urbano)	Hm ³ /año
4. Volumen de aguas residuales tratadas	Hm ³ /año
5. Nivel de calidad de las aguas superficiales y subterráneas (presencia de contaminantes)	mg/litro
6. Calidad de las aguas litorales (presencia de contaminantes)	mg/litro
7. Reutilización de aguas residuales	%/año
Residuos	
8. Generación de residuos urbanos	Kg/hab/día
9. Gestión de residuos urbanos (orgánicos, papel, envases, vidrio)	Kg/hab/día
Sistema de transporte	
10. Intensidad media diaria de vehículos por carretera	IMD/año
11. Distribución modal de transporte (tren, bus, vehículo, moto, bicicleta)	Km/año
Biodiversidad y espacios naturales	
12. Afección a hábitats protegidos	Ha/año
13. Afección a poblaciones de especies protegidas	Ha/año
14. Afección a espacios con alto valor natural (Espacios, Naturales Protegidos, Red Natura 2000, humedales, etc.)	Ha/año
15. Afección a montes públicos	Ha/año
16. Superficie con algún grado de protección territorial	Ha, %
Paisaje / usos del suelo	
17. Evolución de los principales usos del suelo	% anual
18. Evolución de los usos en el corredor litoral (500 m)	% anual
19. Afección a vías pecuarias	Km/año

Medio ambiente urbano	
20. Municipios adheridos al programa de sostenibilidad CIUDAD 21	Nº / año
Riesgos	
21. Incendios forestales	Nº
22. Superficie quemada por incendios forestales	Ha

La Comisión de Seguimiento del Plan desarrollará y ajustará progresivamente este sistema de indicadores adaptándolo a los resultados que se desprendan de la ejecución y seguimiento del propio Plan.

A este respecto la Comisión de Seguimiento del Plan elaborará un programa de seguimiento ambiental con los siguientes objetivos:

- Desarrollar y adaptar el sistema de indicadores, aplicándolo proporcionalmente al grado de ejecución del Plan.
- Identificar desviaciones de los efectos ambientales previstos y los no contemplados inicialmente, y proponer medidas correctoras.
- Realizar valoraciones globales y particulares de la integración ambiental del Plan con relación a los criterios ambientales y principios de sostenibilidad planteados.

La Comisión de Seguimiento elaborará una Memoria de Sostenibilidad bianual en la que se analizará el cumplimiento de tales objetivos y los resultados obtenidos.

La Memoria Ambiental del Plan de Ordenación del Territorio de La Janda es preceptiva y se tendrá en cuenta por parte del órgano promotor antes de su aprobación definitiva.

El órgano promotor elaborará la propuesta de Plan tomando en consideración el Informe de Sostenibilidad Ambiental, el Informe de comentarios al ISA elaborado por la Consejería de Medio Ambiente, las alegaciones formuladas en las consultas y esta Memoria Ambiental.

SEVILLA, a 15 de Julio de 2010

**LA DIRECTORA GENERAL DE
DESARROLLO SOSTENIBLE E
INFORMACIÓN AMBIENTAL**



Dirección General de
Desarrollo Sostenible e
Información Ambiental
SEVILLA

Fdo: Esperanza Perea Acosta

**LA DIRECTORA GENERAL DE
PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL
SOSTENIBLES**



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
Dirección General de
Planificación, Ordenación y
Desarrollo Territorial Sostenibles
SEVILLA

Fdo: Rocio Allepuz Garrido